

2017 "Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad
inclusiva e integrada"



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 15 de Septiembre del 2017.-

ORDENANZA N° 029/2017

VISTO: La necesidad de reglamentar la Ordenanza N° 029/2016 en vigencia durante el presente Ejercicio, referido a las tarifas de los Taxis de nuestra Localidad;

CONSIDERANDO QUE, resulta necesario establecer dichos importes en nuestra localidad.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dar curso al pedido, y aprobar la siguiente norma.-

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: INCORPÓRESE en la Ordenanza N° 029/2016 en su Artículo N° 7º "TARIFAS POR DISTANCIA Y COSTO DEL VIAJE",

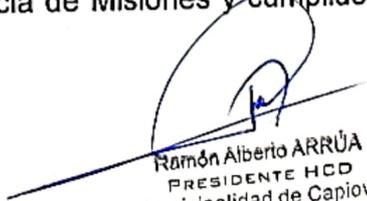
Inciso A) Capióvi.....	\$ 45,00.-
Inciso B) Barrio Loma Alta.....	\$ 50,00.-
Inciso C) San Alberto.....	\$ 150,00.-
Inciso D) Barrio San Gotardo	\$ 100,00.-
Inciso E) Barrio Ackermann.....	\$ 80,00.-
Inciso F) Barrio Loteo Rural	\$ 80,00.-
Inciso G) Capiovicío.....	\$ 80,00.-
Inciso H) Colonia Oro Verde.....	\$ 160,00.-
Inciso I) Picada Libertad.....	\$ 150,00.-
Inciso J) Aldea Tekoa Mirí.....	\$ 170,00.-
Inciso K) Aldea El Pocito.....	\$ 65,00.-
Inciso L) Ruiz de Montoya.....	\$ 120,00.-
Inciso M) Puerto Rico.....	\$ 140,00.-
Inciso N) Jardín América.....	\$ 230,00.-
Inciso Ñ) Garuhapé.....	\$ 200,00.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉZCASE el costo adicional por kilómetro:

- A) En camino asfaltado: \$10/km.
- B) En camino terrado: \$13/km.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.-


De Lima Yanela Leysi Carolina
Secretaría del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Ramón Alberto ARRÚA
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi